

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicaran en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no se serviran sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 n A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 n

ADMINISTRACION EIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio à la signiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100 . . . 0'40 De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar les servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado de la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir à los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de sunastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey (q. D. g.), su Augusta Madre y Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» nim. 339 de 6 Dbre.

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.328. SERVICIO AGRONOMICO

En virtud de lo dispuesto por la Asociación general de Ganaderos del Reino y usando de las atribuciones que me confiere el art. 88 del reglamento de 13 de Agosto de 1892, he acordado en esta fecha se proceda al deslinde de las vias pecuarias del término municipal de esta ciudad, debiendo comenzar la operación el día 18 de Enero próximo á las diez de la mañana, por la Vereda Real de Ganados que atraviesa este termino municipal y sitio denominado Cañada del Soto, en el partido de Barqueros. Practicará el deslinde el Delegado D. Enrique Lisbona Liébana, Ingeniero Agrónomo con la Comisión que determina el artículo 89 del expresado reglamento.

Lo que sen cumplimiento del articulo 91 de la citada disposición, se publica en este periódico oficial en tres números consecutivos.

Murcia 3 de Diciembre de 1904.

El Gobernador interino,

Isidoro Villanueva.

Número 2.366.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRA; PÚBLICAS de la GA SULL

PROVINCIA DE MURCIA

Negociado de Aguas.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 28 del pasado Noviembre, comunica á este Gobierno la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de D. Francisco Egea Ruiz y D. Jenaro Martinez Valencia, solicitando au-

torización para alumbrar aguas subterraneas en el paraje denominado Hoya del Carbón, término de Alhama;

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Obras públicas, de acuerdo con lo informado por el Consejo de las mismas, se ha servido acceder á lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª La zona dentro de la cual han de ejecutarse los trabajos de alumbramiento será la descrita en el acta del reconocimiento practicado por los Ingenieros afectos á las Jefaturas de minas y de Obras de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante y que asimismo se representa en el plano firmado por el Ingeniero de minas D. José María Bolt y fechado en 16 de Febrero de 1903, que acompaña al acta.

2.ª Las labores relativas al aiumbramiento consistirán en la galería que en el acta y plano referido se detalla.

3.ª Las dimensiones mínimas de esta galería serán de 1'60 metros de altura por 0'80 de ancho.

4.ª Las obras serán dirigidas por persona competente, siendo responsable el concesionario de cuantos accidentes ocurran por deficiencias en la dirección ó ejecución de las obras.

5.ª La inspección de los trabajos de alumbramiento correrá á cargo de las Jefaturas de minas y de las Obras de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante, las cuales, de común acuerdo, podrán autorizar las modificaciones que no afecten á la esencia de las obras.

6.ª Una vez conseguido el alumbramiento de las aguas, los concesionarios presentarán el proyecto para su aprovechamiento en la forma prescrita por las disposiciones

vigentes. 7.ª Los interesados darán conocimiento al Ingeniero Jefe de la División Hidrológica forestal del Segura, con veinte dias de anticipación, á lo menos, de la fecha en que se propongan dar principio à los trabajos, para que durante este plazo practique dicho Ingeniero, de acuerdo con los interesados, el aforo de las aguas que el Estado posee en las inmediaciones de las obras.

8.ª Si durante la ejecución de éstas disminuye el caudal de dichas aguas á consecuencia de las obras ejecutadas por los concesionarios, quedan éstos obligados á completar aquel caudal con las que ellos hubieran iluminado, facilitando el volumen necesario para ello en el l

punto de la cañeria que el Ingeniero encargado del monte indique.

9.ª Los concesionarios satisfaran el total importe de los daños que sus dependientes y operarios causen en el monte, y abonarán además el valor del terreno que se ocupe con las obras y con la senda de vigilancia, sin que tenga derecho á reclamación alguna por los perjuicios que el arbolado ocasione en dichas obras.

10. Serán de cuenta de los concesionarios los gastos de todas clases que origine la inspección y vigilancia de las obras objeto de la concesión.

11. Los trabajos se empezarán en el plazo de tres meses y se terminarán en el de un año, contados ambos desde la fecha en que se publique la autorización en la "Gaceta de Madrid».

12. Antes de dar principio á las obras, los interesados consignarán en la Caja de Depósitos la fianza equivalente al 3 por 100 del presupuesto.

13. Terminadas que sean las obras, los Ingenieros Jefes de minas y de las obras de defensa contra las inundaciones en las provincias de Levante, procederán con asistencia de los interesados, al reconocimiento y recepción de los trabajos, practicando al mismo tiempo el aforo de la cantidad de agua alumbrada y levantando la correspondiente acta, que se someterá á la aprobación de la Superioridad.

14. La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la autorización; y

15. Esta se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe é interesados y publicación en el Boletin oficial de la provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1904.-El Director general, L. Espada.=Sr. Gobernador civil de Murcia».

Y en cumplimiento de lo prevenido en la comunicación trascrita se publica en este periódico oficial para conocimiento de todos los que puedan considerarse interesados en la concesión de referencia.

Murcia 2 de Diciembre de 1904.

El Gobernador interino, Isidoro Villanueva.

Tercera sección.

Número 2.379. COMISION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que à los treinta dias de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia ó al siguiente si aquél fuese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que durante los años de 1905, 1906 y 1907, se han de suministrar al Hospital de San Juan de Dios establecido en esta ciudad, cuyo pliego de artículos y condiciones económicas, se halla inserto en el expresado periódico oficial número 277, correspondiente al 23 de Noviembre último.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Murcia 3 de Diciembre de 1904. El Vicepresidente, Juan Pérez Martinez.

Cuarta sección.

Número 2.364.

Don Joaquin López Cortijo, Alférez de navío de la dotación de este buque y Juez instructor de la causa contra Diego Peña Rendón, por el delito de deserción.

Hago saber: Que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de Diego Peña Rendón, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sevilla, y de veintiún años de edad, soltero, marinero de segunda clase de la dotación de este buque, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo pardo, nariz regular, ojos pardos, barba regular, estatura alto, color trigueño, acusado por el delito de deserción y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la siguiente requisitoria, por lo que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en en el término de treinta días, se presente en este Juzgado, bajo el apercibimiento de que de no comparecer serà declarado rebelde, y encargo à las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado proceda á su detención, ordenando sea conducido con custodia à este buque y á mi disposición.

A bordo del crucero Carlos V, Cartagena veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cuatro.-Joaquin L. Cortijo.-Por mandado del Sr. Juez, Vicente Tortosa Ló-

pez.

Quinta sección.

Número 2.382.

ADMINISTRACION DE MACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

Estado demostrativo de los cupos definitivos que por consumos han sido señalados á los pueblos de esta provincia que á continuación se expresan, con motivo de la baja del gravamen sobre el trigo y sus harinas, los cuales regirán desde 1.º de Enero próximo, en virtud á lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 19 de Julio último y orden de la Dirección general de Contribuciones fecha 2 del actual.

chena.	habitantes 3.761	rias.	7	The second secon	deducido la baja	inalterables.	terable.	ceptos	Observaciones.
	2 761	BY THE PARTY IS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Dogotha	para 1905.	тастоцев,
	2 761		L'osce go.	T Cocuas.	- CSGUAS.	I osetas,	Pesetas.	Pesetas.	
		2.ª	11.000 »	2.068 55	8.931 45	040 95	1 000 -0		
A SECURITY OF THE PROPERTY OF		2.a						CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PERSON OF	
banilla	5.617	OF THE PROPERTY AND A PROCESSION OF THE PROCESSION OF THE PROCESSION OF THE PROPERTY AND A PROCESSION OF THE PROCESSION OF THE PROCE	18.000 »	3.089 35		图2000年1月1日日 1日		图图 为自己的特殊的数据的编码的 (1)	THE STREET
oarán	. 3.460	2.ª	10.034 »	1.903 »	8.131 »	865 »	1.730 »	10.726 »	
guilas	. 10.042	3.ª	40.000 »	7.029 40	自然用了图 斯尼斯斯特代别 (MESS SPECIAL ACCOUNTS OF SPECIAL	在2001年200日以前中区大学家全区A2012年2029年225公司00日	5.021 »	43.012 60	
edo	. 1.380	2.ª	4.002 »	759 .	3.243 »	345 »	690 »	4.278 »	- Astron Walds
budeite	1.255	2.ª	3.639 50		FEEDERS STEELERS ASSESSED STEELERS AND ANSAGE	THE PERSON NAMED IN A PARTY OF THE PERSON NAMED IN THE PERSON NAME		3.890 50	
cantarilla	. 4.606	2.a	14.000 »	2.533 30	11.466 70	1.151 50	2.303 "	14.921 20	soft a palmaling
guazas	. 2.407	1.a	4.814 »	722 10	4.091 90	601 75			
hama	. 7.203	2.a	20.889 »	3.961 65	16.927 35	CHI STATE OF THE PROPERTY OF T	PERSONAL PROPERTY AND ADMINISTRATION OF THE PERSON OF THE	AND THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPE	
eniel.	. 1.291	1.a	2.582 »	387 30	2.194 70	APPENDING A PERSON TO THE REAL PROPERTY AND A PERSON TO THE PERSON PERSO		TATION OF THE PARTY OF THE PART	mar obtained
anca.	. 3.461	2.ª	- 10.300 »				1.730 50		
ıllas.	6.727	3.ª	28.000 »	4.708 90			TO THE RESERVE OF THE PARTY OF		(A) 中华 (A)
	5.176	2.ª	16.000 "	2.846 80	**************************************	MINERAL TO A CONTROL OF THE PARTY AND A STATE		The Marie Conference of the All Participation of the Conference of	CONTRACTOR DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P
alasparra	1.286	2.a.	4.000 *	707 30	Francisco (1997) 1997 (1997) 1	In the common terms of the contract of the con		17.035 20	
${ m impos.}$	15.052	3.a	60.000 »	10.536 40		THE RESERVE OF THE PARTY OF THE		4.257 20	
aravaca	MILITARY THE PROPERTY OF THE P	3.a						11 (FEEL SELECTION CO., SECTION OF THE SECTION OF T	
ehegin	. 10.417	DESCRIPTION OF THE PROPERTY.	39.064 »	7.291 90				·巴斯拉斯语本 2000年8月2日2日2日2日	3 - The Control of th
euti.	1.952	2.ª	5.661 "	1.073 60	(2) 本事の表示を表示している。 (2) 本事の表示を表示している。 (2) 本事の表示を表示している。 (3) 本事の表示を表示している。 (4) 本事の表示を表示している。 (4) 本事の表示を表示している。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示を表示を表示といる。 (4) 本事の表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表示を表		976 »		
eza		3.ª	52.632 »	8.187 20	A STATE OF THE STA			56.140 80	
otillas	. 2.185	2.ª	6.337 »	1.201 75			THE PARTY OF THE P	6.774 »	
ortuna	5.288	2.ª	18.508 »	2.908 40	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O			19.565 60	MARINE A
iente-álamo	. 8.929	1.a	15.613 50	AN ARCHITECTURE AND AN ARCHITECTURE AND	A THE RESIDENCE OF THE PARTY OF	\$1000 MARK \$1000 \$	4.464 50	19.631 55	The same of the same
ımilla	. 14.334	4.a	93.171 »	16.484 10	76.686.90	7.167 »	7:167 "	91.020 90	11年2月2月2日
a Unión.	. 20.966	5.ª	167.728 "	24.110 90	143.617 10	15.724 50	10.483 »	169.824 60	THE RESERVE OF THE PERSON OF T
ibrilla.	. 2.722	2.a	7.894 »	1.497 10	6.396 90	A RESTORATION OF THE RESTORATION OF THE PROPERTY AND A STATE OF THE PROPERTY AND A STA		THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	
orqui.	. 1.315	2.a	3.814 »	723 25	CONTRACTOR AND		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	CONTROL CONTRO	
azarrón.	. 16.445	4.a	106.893 »	18.911 75		CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF		PERSONAL PROPERTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	
olina.	7.667	2.a	24.000 »	P		4 Table 10 Car 2 Wei Table 20 Table 20 Car 20 Car 20 Table 20 Car 20	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	的信仰的 医克尔克氏 医克克氏 医克里克氏 医克拉克氏 医二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙二甲基乙	(力于元月-100年12月1日)(7月1日)(日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日本日
	. 11.729	2.a	38.119 25		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		THE ROOM THE SALE OF SALES SERVICES AND THE SALES	型。在1000mm 1000mm 10000mm 10000mm 10000mm 10000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1000mm 1	S.E.A.E.S.FIRETSKOUDWITTERWASSINGSEN
oratalla.	ACCOUNT TO THE RESIDENCE OF THE PARTY OF THE	3.a	40.380 "	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	A			2011年1月20日 1月1日 1月1日 1月1日 1月1日 1月1日 1月1日 1月1日 1月	1. 19 mm (1.17 G) (1.17 M)
ula	. 10.768	J.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7.537 60	(E. U. H. B. B. B. F. L. E. L. B. F. B.		5.384 »	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF	SHEART TO SECURE WHEN THE PROPERTY AND SHEAR FRANCE
jósili. Oddani Amari Garpaot a	1.168	1.	2.336 »	350 40	THE PERSON NAMED OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TO PARTY.	and the state of the state of the state of	584 »	THE TAX STREET SHEETS AND AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	
acheco.	7.819	1.	15.638 »	A LINE AND		CONTRACTOR STATE OF THE PARTY O		7375 B.F. 298 E. SHILLINE CKSEQUALOW PRINTED AND 3	THE REAL PROPERTY AND THE PROPERTY OF THE PERSON OF THE PE
liego.	. 2.803	2.ª	8.129 "	1.541 65	■ 2. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.			· 图 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	ua transidad
icote?	. 2.280	2.ª	6.612 »	1.254 »	Control of the Contro	NEW COLOR OF THE STREET, STREE		7.068 »	ob hi mindo
an Javier.	. 4.489	1.a	6.284 60		AND THE RESERVE THE PROPERTY HERE	Or first the second sec	2.244 50	8.404 65	
otana. (d. ab. a. a. a.) and day (e. a.)	. 11.017	4.a	71.637 "			A PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	5.510 50	69.988 45	
leagnoon is tehabilities of or one	0.5	1.a	1.894 »	284 10	1.609 90		\$5000000000000000000000000000000000000		A TOTAL COST
illanueva.		1.a	1.768 »	265 20		FULL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	442 »	2.165 80	
ecla:		1.a 5.a	141.648 »	24.788 40	2017年7月1日日本日本日本の大学の大学の大学	1364 C 17 27 20 20 21 10 C 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	138.992 10	CHICAGO CONTRACTOR AND A SECURIOR OF THE PARTY OF THE PAR
		PREMIUM			101-87-1200		2,200		
TOTALES.		80 (158)	1.123.021 85	191 966 60	931.055 25	108 195 50	194 197 50	1.163.308 25	

Murcia 6 de Diciembre de 1904.-El Administrador de Hacienda, P. S., F. Martinez Orozco.-V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Puente.

Continuacion de la relación de cuotas por industrial declaradas fallidas, que aparece en el Boletin núm. 287

Número de la matricula	Nombre de los interesadas.	Industria.	Domicilio.	Trimestre	Imports. Pesetas.
15 17 19 20 21 26 27 32 34	José María Guardiola Romero. Pascual Ruiz Conesa. Pedro Torres Mateo. Bautista Martínez Mellina. Vicente Pérez Garcia. Ignacio Ortiz Mendieta. Miguel Valero Bañón. Joaquín López Egea. Miguel Palao Gómez. Pedro Abellán Mateo. Pedro Navarro Ayuste. Velomara hermanos.	Café sociedad. Id. Mercería. Carnes frescas. Carnes. Id. Mesonero. Id. Abacería. Id. Id.	Jumilla. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	1.°, 2.° y 3.° Id.	102 45 102 45 135 58 65 58 65 58 46 11 46 11 46 11 46 11

5日1日至11日 - 115日日日 - 5日日 - 5日1日 - 5日1

Número de la matrícula	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestre	Importe. Pesetas.
42	Micaela Martinez Palao.	Abacería.	Jumilla.	1.°, 2.° y 3.°	46 11
46	Antonio Ubeda. Antonio Mateo Garcia.	Aceite y vinagre.	Id. Id.	Id. Id.	30 .75 30 75
48	José Antonio Tomás Bleda. Pedro Tomás López.	Id. Id.	Îd. Id.	1.° y 2.° 1.°, 2.° y 3.°	20 50 30 75
51	Pedro Navarro García.	Id.	Id. Id. Id.	1.°, 2.° y 3.°	10 25 30 75
54	Margarita Jiménez Guerrero. Juan Mogica Jiménez.	Id.	Id.	Id.	30 75
57	Lorenzo Muñoz Guardiola. Juan Bernal Martínez.	Id. Id.		2.°	30 75 10 25
60	Ginés Martinez Monreal. Pedro Alarcón Lozano.	Id. Id.	Id. Id.	1.°, 2.° y 3.° Id.	30 75 30 75
	Francisco Martínez Tomás. Antonio Molina Piqueras.	Id. Frutas y hortalizas.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
63	Agustín García Martínez. Juan Moreno Jiménez.	Washington (1997) Washington (Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
66	Pedro Molina García. Arturo Herráiz Trigueros.	Id. Libros rayados.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
69	Joaquín Gómez Bernal. Juan Antonio Abellán Tomás.	Vendedor cebada.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
71	Joaquín Aroca Pérez.	Contratista. Id.	Īd. Id.	1.°	213 10 239 73
73	Bartolomé Lozano Terol. Contratista derecho degüello.)	Id. Id. Id.	Id.	55 32 112 68
75	Pedro Alarcón Lozano. Pedro Antonio Gil Jiménez.	Agente negocios. Comisionista.	Id.	Id. Id.	104 49
80	Juan Navarro García. Pedro Esteban Guardiola.	2 mesas juego. 4 id.	Id. Id.	Id. Id.	40 98 81 96
	Pedro Alarcón González. Diego González Alarcón.	Carretero. Id.	Id. Id.	Id. Id.	7 16 38 16 38
	Ceferino Ortega Sánchez. Miguel Fernández García.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	16 38 45 09
85	Pedro Abellán Mateo. Juan Guardiola Olivares.	Id.	Id. Id.	Id. Id.	45 09 22 56
87	Antonio Jiménez González. José Tomás Pérez.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	67 62 22 53
91	Eusebio Mateo Rodríguez. José Martínez Carrasco.	Lavadero. Telar à mano.	Id. Id.	Id. Id.	9 42 6 15
96	Fernando Martinez Martinez.	Id. Teja hidráulica.	Īd. Id.	Id. 1.° y 2. °	6 16 11 48
102	Pascual Martinez Alonso. Rafael Dabó Navarro.	Id.	Id. Id.	1.°, 2.° y 3.° Id.	225 39 46 11
104	Juan Martinez Herrero.	Horno yeso.	Id. Id. Id.	Id.	46 11 30 74
106	Pascual Martínez Alonso. José Fernández Gil, mayor.	Id. Id.	Id.	Id. Id.	46 11
MATERIAL CONTRACTOR CO	José Fernández Gil, menor. Cándido Trigueros Vargas.	Vinos.	Id. Id.	Id.	46 11 33 81
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Juan Antonio Mompó. Juan Antonio Mompó.	Id. Id.	Id. Id.	Id.	75 13 75 13
118	Cándido Tomás Ortega: Francisco Abellán Carrión.	Id. Aguardientes.	Id. Id.	1.°, 2.° y 3.° Id.	33 81 235 62
120	Andrés Palencia Guerrero. Pedro Díaz Francés.	Id. Id.	lu.	Id. 1.°	306 33 78 54
124	José Jiménez Lucas. Vilomara hermanos.	Id. Imprenta.	Fd.	1.°, 2.° y 3.° Id.	266 37 71 73
126	Pedro Jiménez López. José García Najar.	Molinero. Id.	Id. Id.	Id. Id.	71 73 20 49
136	Lorenza Abad Cerezo. José Guardiola Peral.	Matrona. Farmacéutico.	Id. Id.	1.° 1.°, 2.° y 3.°	12 98 120 87
143	Demetrio Abellán Navarro. Francisco Navarro Jacobo.	Veterinario. Agrimensor.	Id. Id.	Id. Id.	57 36 59 43
149	José Gonzálvez de la Cuesta. Juan González Martinez.	Secretario Juzgado. Maestro renovador.	Id. Id.	Id. Id.	22 53 67 62
154	Pedro Pablo Martinez.	Cantero. Talabartero.	Id. Id.	Id. Id.	67 62 45 09
156	Juan Alarcón Payá. Francisco Cútillas Guerrero.	Id. Id.	Īd. Id.	Id. Id.	45 09 45 09
159	Pedro Martínez Ager. Jesús Jiménez.	Alpargatero.	Id. Id.	Id. Id. Id.	30 75 30 75
163	Miguel Valero Soria. José Gandia Martínez.	Barbero.	Id. Id. Id.	Id.	30 75 30 75
166	José María Pérez Pérez. José Pérez Morales.	Id. Id.	Id.	Id. Id.	30 75
	Francisco Santos Abellán. Cándido Gil Pérez.	Id. Id. Id.	Id. Id.	Id.	30 75 30 75
169	José Pérez Guardiola. Ramón Espí Vidal.	Id.	Id. Id.	Id.	30 75 30 75
172	Dionisio Pérez Morales. Manuel Monje Onrubia.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
173 174 175	Isidro Pérez. Sebastián Carrión Carrión.	Botero. Id.	Id. Id.	ld. Id.	30 75 30 75
176	Pedro Alarcón Payá. Juan Martínez Lencería.	Carpintero. Id.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
- 180 181	Atanasio Moreno Ramos. Ceferino Pérez Herrero.	Id. Id.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
182	Antonio González Martinez. Juan Cutillas Gómez.	Īd. Id.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
	José Antonio Pérez Guardiola.	Īd. Id.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
188 189	Pedro Moreno Ramos. Agustín Navarro Guardiola. Enifonio Sánchez Albert	Constructor carros.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
192 194 407	Epifanio Sánchez Albert. Bartolomé Jiménez Ramos.	Id. Herrero.	Id. Id.	Id. Id.	30 75 30 75
	José Morales Palencia. José Antonio Morales Delicado. Docarel Cómez Cintas	Id. Id.	Id.	1.° 1.°, 2.° y 3.°	10 25 30 75
200	Pascual Gómez Cintas.				

Número de la matricula.	Nombre de los interesados.	Industria.	Domicilio.	Trimestre à que corresponde.	Importe
203 206 210 212 213 214 215 216 218 219 220 221 222 223 224 225	Pedro Diaz Francés. Bartolomé Lozano Terol. José María Jiménez Martínez. Juan Lozano Pérez. Rafael Valero Soria. Isabel Aznar. Mariano García Abellán. Evaristo Jiménez Pérez. Camilo Abellán Mateo. Pascual Pérez Gómez. Antonio González Jiménez. José María Tévar González. Francisco Bernal García. Saturnino Jiménez Rubio. Pedro Sigüenza Mateo. Tirso García Gómez. Manuel Bañón Guirao. Modesto Martínez Abellán. José Martínez Abellán.	Horno bollos. Panaderia. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Sastre. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	Jumilla. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I	1.°, 2.° y 3.° Id.	Pesetas. 10 25 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75 30 75
ET THE	24 y ° S , 1			(Se continu	uara.)

Sexta sección.

Número 2.336. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Campos y Martinez Corbalán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el Boletin oficial de la provincia, por falta de licitadores, sobre arbitrios municipales establecido en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los once dias de aparecer este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y hora de nueve à diez del mismo, tendrà lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda subasta para el arriendo de las aguas sobrantes de la fuente y abrevadero del Cañico, situado en la calle de Tercia de esta villa, durante el año mil novecientos cinco, y bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana en un solo acto y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal.

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 28 Noviembre de 1904. =José Campos.

Número 2.362. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORATALLA

Don José Campos y Martinez Cor- esta Corporación municipal. balán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, por falta de licitadores, sobre arbitrios municipales establecido en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los diez días de aparecer este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y hora de nueve á diez del mismo tendrá lugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda de la Carniceria, sito en la calle de | para arriendo del arbitrio munici-

Prim de esta villa, durante el año mil novecientos cinco, bajo el tipo de treinta pesetas.

Dicha subasta que tendrá efecto en un solo acto, se verificará por pujas á la llana y con sujeción á las demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal.

El rematante quedará obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 28 Noviembre de 1904.

=José Campos.

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Don José Campos y Martinez Corbalan, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la primera subasta anunciada en el Boletín oficial de la provincia, por falta de licitadores, sobre arbitrios municipales establecido en esta villa, el Ayuntamiento de mi presidencia acordó, que á los diez dias de aparecer este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y hora de diez à once del mismo, tendrá iugar en estas Casas Consistoriales ante mi presidencia y asistido de dos Concejales de la Comisión de Hacienda, la segunda subasta para el arriendo del local cubierto y descubierto contiguo al Jardin de Mendizábal, en la calle de Sagasta de esta villa, durante el ano mil novecientos cinco, bajo el tipo de cien pesetas.

Dicha subasta se verificará por pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de

El rematante vendrá obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia y al reintegro del expediente.

Moratalla 28 Noviembre de 1904. —José Campos.

Número 2.352. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto en este dia por falta subasta para el arriendo del local de licitadores, la primera subasta

pal de puestos públicos en plaza y mercados en el año 1905, se anuncia por el presente una segunda ta al reglamento vigente del impuesque tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à los diez dias des- tes, alcoholes y licores, y exclusión pués al en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletin oficial de la provincia ó al siguiente si este fuera festivo, à la hora de las doce y bajo la presidencia del senor Alcalde o de quien le sustituya en su caso, asistiendo el Concejal designado para este acto.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de 2.700 pesetas en que fué anunciada la primera, rigiendo las condiciones del pliego especial para la misma.

Caravaca 30 Noviembre de 1904.

—José M. Carrasco.

Número 2.370.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Se hace saber: Que no habiendo tenido efecto en este día, por falta de licitadores, la primera subasta para arriendo del arbitrio municipal ordinario del derecho sobre degüello de reses en el Matadero en el año 1905, se anuncia por el presente una segunda, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á los diez días después al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia ó al siguiente si éste fuera festivo, à la hora de las trece y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya en su caso, asistiendo el Concejal designado para este acto.

En dicha subasta se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo de 1.800 pesetas en que fué anunciada la primera, rigiendo las condiciones del i pliego especial para la misma.

Caravaca 30 Noviembre de 1904. =José M. Carrasco.

Número 2.341. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE RICOTE

Don Francisco Alvarez Castellanos Rael, Alcalde, constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 15 del actual de diez á once, tendrá Jugar en la Sala Capitular con asistencia de una Comisión del Ayuntamiento, subasta pública para el arriendo á venta libre de los derechos señala- l

dos à las especies de consumos comprendidas en la tarifa 1.ª adjunto con inclusión de los aguardiendel trigo y sus harinas, bonificándose el importe del 10 por 100 de las especies restantes menos la sal en el cupo de los vinos, que han de recaudarse en esta villa en los años 1905, 1906 y 1907.

El tipo para la subasta será el de 40.937 pesetas 52 céntimos, á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos legales autorizados.

La subasta se celebrara por el sistema de pujas á la llana, cuyas proposiciones verbales harán los licitadores durante la hora señalada, terminada la cual se adjudicará el remate al mejor postor sin ulterior licitación.

Para ser licitador se necesita no tener ninguna de las incompatibilidades que señala el art. 229 del reglamento, exhibir la cedula personal, acreditar el ingreso en arcas municipales de 682 pesetas 29 céntimos, ó sea el 5 por 100 del importe de un año y aceptar el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

La fianza que viene obligado à prestar el rematante será la de 3.411 pesetas 46 céntimos en metalico o el doble de esta suma en fincas à satisfacción del Ayuntamiento.

Los gastos de inserción de este anuncio y demás del expediente son de cuenta del rematante.

Ricote 2 de Diciembre de 1904.= Francisco A. Castellanos Rael.

Anuncios.

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jeses de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Tip. de J. Hernández Guijarro